# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGLAS de Operación del Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales - 2003

#### **CONSIDERANDO**

- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 en su objetivo estratégico de "Educación de Buena Calidad", establece que el Gobierno Federal impulsará la consolidación y el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas.
- Que es necesario fomentar la realización de proyectos en las universidades públicas estatales (UPES) que incidan de manera definitiva en la solución de problemas estructurales generados en el transcurso de las últimas décadas y que impactan negativamente en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazos.
- Que en el marco de la XXXII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), efectuada en la Universidad Juárez del Estado de Durango en octubre de 2001, se acordó conformar una comisión SEP-ANUIES, cuyo propósito es buscar soluciones a la carga financiera que implica el pasivo contingente generado por los sistemas de jubilaciones y pensiones de las universidades públicas estatales, asunto que mucho afecta su viabilidad.
- Que la problemática asociada a los sistemas de jubilaciones y pensiones de 30 universidades públicas estatales ha sido recientemente estudiada y dimensionada por la ANUIES. Los resultados obtenidos se dieron a conocer en el marco de la XIX Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines de la misma Asociación, desarrollada en la Universidad Autónoma del Estado de México en abril de 2002. En esa misma reunión se formularon un conjunto de recomendaciones para enfrentar esta problemática y se establecieron compromisos por parte de las instituciones afiliadas a la ANUIES en el sentido de atender sus problemas estructurales de carácter financiero.
- Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2002, una provisión presupuestal extraordinaria de mil millones de pesos (Fondo 2002), con el propósito de que las universidades públicas estatales realizaran proyectos que incidieran en la solución de problemas estructurales de carácter financiero.
- Que en abril de 2002, la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) de la SEP dio a conocer a todos los titulares de las universidades públicas estatales las Reglas de Operación del Fondo en las que se estableció su población objetivo, las características de los apoyos, los criterios de selección de los proyectos, los derechos y obligaciones de la SEP y de las instituciones participantes, así como los indicadores de resultados del mismo.
- Que en septiembre de 2002, la SESIC recibió 26 proyectos dè igual número de UPES, de los cuales 20 fueron dictaminados favorablemente con base en los mecanismos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Fondo.
- Que los 20 proyectos dictaminados favorablemente y apoyados por la SEP con el

Fondo 2002 tuvieron como sustento adecuaciones a los sistemas de jubilaciones y pensiones de las universidades, con lo cual se logró reducir el déficit actuarial de los sistemas de estas instituciones en 39 mil 130 millones de pesos.

- Que los recursos asignados por la SEP a las 20 UPES que realizaron acciones para mejorar la viabilidad financiera de sus sistemas de jubilaciones y pensiones, se destinaron básicamente a fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas.
- Que es importante continuar fomentando en las UPES la formulación y realización de proyectos que les permitan incidir en problemas estructurales de carácter financiero, y con ello mejorar su viabilidad económica en el mediano y largo plazos.
- Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con base en la información proporcionada por la SEP y la ANUIES acerca de los proyectos formulados por las UPES en 2002 y sus impactos favorables en la atención de problemas estructurales de carácter financiero y en la viabilidad institucional, aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2003, una nueva provisión presupuestal por mil millones de pesos, con el propósito de continuar apoyando la realización de proyectos elaborados por las UPES que incidan en la solución de problemas estructurales de carácter financiero.

Para dar cumplimiento a lo expuesto se ha tenido a bien expedir el siguiente:

# DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO EXTRAORDINARIO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2003.

## 1. Objetivo

Apoyar la realización de proyectos formulados por las universidades públicas estatales e instituciones afines, que incidan en la solución de problemas estructurales, e impacten positivamente en su viabilidad financiera de mediano y largo plazos.

# 2. Cobertura

La cobertura de atención del presente Fondo se extiende a 39 universidades públicas estatales e instituciones afines en el país.

#### 3. Población objetivo

La población objetivo está conformada por las universidades públicas estatales y las instituciones afines siguientes:

Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes

Baja California Universidad Autónoma de Baja California

Baja California Sur Universidad Autónoma de Baja California Sur

Campeche: Universidad Autónoma de Campeche

Universidad Autónoma del Carmen

Coahuila: Universidad Autónoma de Coahuila

Colima:

Universidad de Colima

Chiapas

Universidad Autónoma de Chiapas

Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Chihuahua

Universidad Autónoma de Chihuahua

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Durango

Universidad Juárez del Estado de Durango

Guanajuato

Universidad de Guanajuato

Guerrero

Universidad Autónoma de Guerrero

Hidalgo

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Jalisco

Universidad de Guadalajara

Edo. de México

Universidad Autónoma del Estado de México

Michoacán

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Morelos

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Nayarit

Universidad Autónoma de Nayarit

Nuevo León

Universidad Autónoma de Nuevo León

Oaxaca

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Universidad Tecnológica de la Mixteca

Universidad del Mar

Puebla

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Querétaro

Universidad Autónoma de Querétaro

Quintana Roo

Universidad de Quintana Roo

San Luis Potosí

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Sinaloa

Universidad Autónoma de Sinaloa

Universidad de Occidente

Sonora

Universidad de Sonora

Instituto Tecnológico de Sonora

Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora

Tabasco

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

**Tamaulipas** 

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Tlaxcala

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Veracruz

Universidad Veracruzana

Yucatán

Universidad Autónoma de Yucatán

Zacatecas

Universidad Autónoma de Zacatecas

## 4. Características de los apoyos

La Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, brindará asesoría a las instituciones participantes que lo soliciten para la formulación de proyectos.

La SEP asignará recursos no regularizables para la realización de los proyectos que resulten favorablemente dictaminados. La asignación de los recursos se hará con base en el monto autorizado del Fondo y el resultado del dictamen de evaluación de los proyectos presentados. Tendrán prioridad en la asignación de recursos, los proyectos que tengan como objetivo incidir en la problemática financiera de la institución, generada por los sistemas de jubilaciones y pensiones.

Los recursos que sean otorgados a las instituciones no podrán ser utilizados para la contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, así como tampoco para el pago de pasivos de cualquier naturaleza.

#### 5. Criterios de selección de los proyectos

La institución postulante presentará a la Dirección General de Educación Superior de la SESIC sus proyectos en tres tantos impresos a más tardar el 19 de septiembre de 2003.

Los proyectos deberán tener como objetivo, incidir en el saneamiento financiero de la institución, de manera especial y prioritaria en la adecuación apropiada a los sistemas de jubilaciones y pensiones. Para ello se deberán tomar en consideración las recomendaciones de carácter general y específicas, analizadas en la XIX Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines de la ANUIES.

Los proyectos deberán también:

- a) Cuantificar el impacto financiero de las acciones en relación con el déficit (pasivo) total.
- b) Garantizar que las acciones tengan un carácter de irrevocable, mismo que estará sujeto a verificación.
- c) Generar ahorros superiores al monto de los recursos asignados para su realización; y
- d) Garantizar que las medidas contenidas o derivadas en los mismos no den lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazos.

Los proyectos presentados serán evaluados por especialistas designados conjuntamente por la SESIC y la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES. Para cada uno de los proyectos se asentará en un acta el resultado de la evaluación, así como las observaciones que sustenten el dictamen, con el

nombre y la firma del o los evaluadores.

Tendrán prioridad en la asignación de los apoyos, las instituciones que no presentaron proyectos en 2002 y, que en su caso, presenten proyectos y éstos resulten dictaminados favorablemente en el marco de estas Reglas de Operación.

Las instituciones que recibieron apoyos en 2002 y cuyos proyectos aprobados calendarizaban acciones en el periodo 2002 – 2006 podrán solicitar recursos adicionales en 2003 en el marco de estas Reglas de Operación. Para ello deberán presentar un informe detallado de la evolución de los proyectos aprobados y financiados en 2002 con la documentación que lo sustente, el cual será evaluado para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los mismos. Podrán también presentar nuevos proyectos con las características descritas con anterioridad siempre y cuando el proyecto financiado en 2002 se haya desarrollado con base en lo convenido con la SEP.

Con el propósito de garantizar la equidad entre las instituciones beneficiadas en el marco de los Fondos 2002 y 2003, la SEP considerará para la asignación de recursos a los proyectos que presenten las universidades públicas estatales e instituciones afines que resulten dietaminados favorablemente, los criterios establecidos en este punto 5, así como el esquema de asignación de recursos del Fondo 2002 y la relación entre la asignación y los impactos financieros generados por las reformas realizadas por las instituciones (disminución de déficits);

## 6. Derechos y obligaciones

La Secretaría de Educación Pública otorgará los recursos para el desarrollo de los proyectos que hayan sido dictaminados favorablemente e informará oportunamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Las instituciones participantes conocerán el resultado de la evaluación de cada uno de sus proyectos en el mes de noviembre de 2003, así como el monto asignado en el caso de los proyectos que hayan sido dictaminados favorablemente.

Las instituciones que reciban recursos para la realización de proyectos, tendrán que aplicarlos exclusivamente en aquellos rubros en los cuales hayan sido otorgados e informar oportunamente a la Dirección General de Educación Superior en los términos establecidos en el convenio que para la asignación de recursos se establezca por la SEP. En caso contrario, se exigirá la devolución de las cantidades ejercidas que no estén plenamente justificadas.

#### 7. Indicadores de resultados

Con la finalidad de evaluar cuantitativamente los resultados de los proyectos apoyados en el marco de las presentes Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales 2003, se utilizarán los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada institución participante y al conjunto.

- a) Número de proyectos presentados y evaluados favorablemente
- b) Número de proyectos evaluados favorablemente y apoyados
- c) Impacto económico de los proyectos, en la mejora de la viabilidad

financiera de las instituciones en el corto, mediano y largo plazos.

- d) Ahorros obtenidos en relación con los recursos asignados.
- 8. Será atribución de las instancias de contraloría de cada institución participante realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos aprobados. Estos mismos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control. La Secretaría de Educación Pública podrá también auditar la aplicación de los recursos asignados a las instituciones.
- 9. Cualquier situación no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP en consulta con la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES.

México, D. F., Junio 9, 2003.